



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

CIUDADANOS DIPUTADOS:

PODER LEGISLATIVO

El suscrito **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, con fundamento en la facultad que otorga el artículo 150, párrafo 1, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, nos permitimos poner a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO POR EL QUE SE HACE UN EXHORTO A RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PARA QUE SE REVISE LA NORMATIVIDAD BAJO LA CUAL FUE OTORGADA LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN DEL MOTEL EN LA COLONIA SAN MIGUEL DE MEZQUITÁN. UBICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 005/2010 UBICADO EN ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN NO. 1780 ENTRE PRIVADA GUERRERO Y CALLE COAHUILA Y QUE SE VERIFIQUE SU LEGALIDAD Y PROCEDENCIA Y DE NO CUMPLIR CON ELLO SE CANCELE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.**

SECRETARÍA DEL CONGRESO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy nos damos cuenta que la confianza que hemos depositado en el actuar de la autoridad municipal, deja mucho que desear por lo que exige la debida observancia y cumplimiento de las leyes y reglamentos municipales.

Precisamente La construcción de un motel de paso en la colonia San Miguel de Mezquitán en Guadalajara sería una clara violación a los reglamentos municipales.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Para los vecinos de la colonia seria una afectación la construcción del motel y por las irregularidades en las que incurren las autoridades municipales al permitirlo. Mismo que ha afectado la estructura de las viviendas contiguas, las cuales forman parte del centro histórico de la ciudad de Guadalajara ya que están comprendidas del perímetro "A" de dicho Centro histórico y son catalogadas como barrio tradicional.

Este inmueble puede alterar de manera negativa la convivencia de las familias ya que a menos de 200 metros de esta construcción se encuentra una explanada que es un centro de recreación y convivencia Familiar; pudiéndose gestar problemas de prostitución, drogadicción y pornografía entre otros.

Cabe destacar que el centro de culto religioso como es el templo de san Miguel de Mezquitan es considerado monumento histórico ya que data del XVI, el cual debe ser protegido según la **LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS** que así lo prevé en su artículo 36 fracción I.

Así como la violación al **"Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara"** en su artículo 31, el cual manifiesta lo siguiente; "De los servicios de alojamiento

1. Son materia de esta sección los establecimientos de hospedaje que proporcionan al público alojamiento y otros servicios complementarios mediante el pago de un precio determinado, quedando comprendidos los hoteles, moteles, casas de huéspedes, apartamentos amueblados, campo de casas



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

móviles o turistas, y cualquier otro establecimiento que proporcione servicios análogos a los aquí mencionados.

2. Además de las obligaciones señaladas en este reglamento y demás que son aplicables, tales establecimientos deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

IV. En los moteles queda estrictamente prohibida la entrada a menores de edad, dicha prohibición deberá constar a la entrada del establecimiento mediante la colocación de un letrero, de igual manera en el interior de cada habitación se deberá colocar otro en donde se mencione que la "Prostitución Infantil es un delito grave, denúnciala". Este tipo de establecimiento no podrá ubicarse en un radio menor a 200 metros de escuelas, hospicios, hospitales, centros de culto religioso, cuarteles, fábricas, asilos de ancianos, locales sindicales y otros centros de reunión pública o privada que determine la autoridad municipal.

Señalo todo lo anterior, ya que un grupo de vecinos se han acercado con servidor y mencionan que la afectación directa seria para aproximadamente 1,200 (mil doscientos) vecinos de la barrios se verían afectados por la construcción del motel y por las irregularidades en las que incurren las autoridades municipales es por ello que nos sumamos a los colonos del Barrio de san miguel de mezquitán para que juntos protejamos el patrimonio histórico y a las familias del lugar.

Por lo anteriormente expuesto presento a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

ACUERDO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO POR EL QUE SE HACE UN EXHORTO A RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PARA QUE SE REVISE LA NORMATIVIDAD BAJO LA CUAL FUE OTORGADA LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN DEL MOTEL EN LA COLONIA SAN MIGUEL DE MEZQUITÁN. UBICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 005/2010 UBICADO EN ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN NO. 1780 ENTRE PRIVADA GUERRERO Y CALLE COAHUILA Y QUE SE VERIFIQUE SU LEGALIDAD Y PROCEDENCIA Y DE NO CUMPLIR CON ELLO SE CANCELE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

Único.- El Congreso del Estado de Jalisco exhorta al Presidente Municipal de Guadalajara, Ramiro Hernández García, a que se revise la normatividad bajo la cual fue otorgada la licencia municipal de construcción del motel en la colonia San Miguel de Mezquitán. Y que se verifique su legalidad y procedencia y de no cumplir con ello se cancele la licencia de construcción.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA JALISCO, ABRIL 18 DEL 2013

DIP. VÍCTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO